



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**PRESIDENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA**  
**N° 437-2015-PRES/CSJAR**

Arequipa, dos mil quince  
Junio treinta.-

**VISTOS.-** La Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 192-2015-CE-PJ, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 192-2015-CE-PJ publicada en el diario oficial el Peruano del 30/06/2015 ha dispuesto entre otros designar a los Jueces Titulares en los Juzgados Penales Unipersonales Nacionales creados mediante Resolución Administrativa N° 289-2014-CE-PJ del 27/08/2014 designándose al Magistrado Edgar Francisco Medina Salas, Juez Mixto Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa como Juez del 2° Juzgado Penal Unipersonal Nacional.

**SEGUNDO:** Que, estando a lo dispuesto por el máximo órgano de gestión y gobierno corresponde prever los cambios necesarios a partir del día 01/07/2015 por lo que conforme a lo informado por la señorita Secretaria de Presidencia mediante correspondería convocar para el 2° Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes-El Pedregal a un Juez (a) provisional por lo que con vista del último cuadro de meritocracia de Jueces de Paz Letrados Titulares de este Distrito Judicial aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital, quienes conforme a la Ley de la Carrera Judicial pueden ser promovidos en el nivel inmediato superior en tanto cumplan con los requisitos de Ley, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ se ha establecido que el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias debe evaluarse otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, lo que implica que dicho carácter referencial alcanza a todos los cuadros de méritos de Jueces Superiores Titulares, Jueces Especializados y/o Mixtos y de Jueces de Paz Letrados aprobados por las respectivas Cortes Superiores de Justicia a partir del 2009 a la actualidad, así en ese sentido este Despacho ha visto que se encuentran en condiciones de ser promovidos los señores (as) Jueces de Paz Letrado Titulares de este Distrito Oscar Quilluya Puma, Javier Talavera Ugarte y Nolam Talavera Zapana, habiendo recibido únicamente la aceptación para ser promovido el Magistrado Oscar Quilluya Puma actual Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Orcopampa en el Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes-El Pedregal por lo que corresponde además prever en este caso al Juez(a) Supernumerario (a) que asumiría dicho Despacho, por lo que conforme se me ha informado por la Secretaria de Cámara se ha recurrido para este Juzgado de Paz Letrados a los abogados (as) que integran el registro distrital transitorio 2014-2015 aprobado por Resolución N° 364-2014-PRES/CSJAR no habiendo recibido aceptación por parte de ninguno de los abogados ni de los candidatos en reserva por lo que se ha recurrido de manera referencial a los listados de los años 2012-2013, 2011, 2009-2010, recibiendo aceptación únicamente por parte de la señora abogada Lida Pastora Barrios Sánchez quien además antes se ha desempeñado como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Acarí por lo que corresponde emitir la respectiva resolución de designación.

Por lo que estando a las facultades conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en vía de ejecución de la Resolución Administrativa N° 192-2015-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir del 1 de Julio del 2015 al señor Magistrado Oscar Quilluya Puma como Juez Provisional del Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes-El Pedregal.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir del 1 de Julio del 2015 a la señora abogada Lida Pastora Barrios Sánchez como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Orcopampa órgano Jurisdiccional que conforme a la Resolución Administrativa N° 208-2008-CE-PJ se desempeña en adición a sus funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Orcopampa.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que la competencia territorial y material del Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes-El Pedregal será la establecida mediante las resoluciones administrativas N° 354-2004-R-PRES/CSA, N° 177-2004-CE-PJ y N° 208-2008-CE-PJ y N° 280-2008-CE-PJ y que con motivo de la implementación del Juzgado Penal



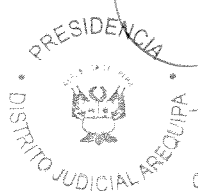
Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal serán conforme están expresamente establecidas en la Resolución Administrativa N° 174-2015-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 436-2015-PRES/CSJAR.

**Artículo Cuarto.- CUMPLAN** los Magistrados **Oscar Quilluya Puma** y **Lida Pastora Barrios Sánchez** a cargo de los órganos jurisdiccionales designados mediante la presente Resolución en **DAR CUMPLIMIENTO** a las recomendaciones y disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el cumplimiento de metas mensuales y producción.

**Artículo Quinto.- CUMPLA** la Coordinadora de Estadística Lic. Yanina Córdova Tejada en hacer seguimiento mensual en relación a la producción del **Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes-El Pedregal** y del **Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Orcopampa DEBIENDO** informar a la Presidencia al 31/07/2015 el informe que corresponda para la continuidad o no de los Magistrados designados.

**Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE** la presente a la Jefatura de la ODECMA, Administración Distrital del NCPP, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Logística, Informática, Estadística, Personal, Centro de Distribución General, Sub Administradora de Camaná, y Administrador (e) de Provincias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



Johnny Manuel Cáceres Valencia  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

